

¿Que es una Comunidad Colocación?

La colocación en la comunidad es para jóvenes encargados de la custodia de los justicia juvenil y servicios juveniles (JJYS) y generalmente son residencias privadas fuera del hogar. Los jóvenes son algunas veces capaces de permanecer en su hogar con el apoyo de la familia.

Tus Responsabilidades

Debe conservar una dirección actual y notificarnos sobre cualquier cambio en su situación familiar. También se le requiere que:

- Proporcione a su hijo ropa, pertenencias personales y necesidades méicas que no estén cubiertas por Medicaid.
- Complete y devuelva el paquete de solicitud para Medicaid.
- Póngase en contacto con la Oficiaa de Servicios de Recuperación (ORS) porque gobiernan la manutención infantil. Puede visitar su sitio web en www.ors.utah.gov, or llamarlos al 801-536-8500



Utah Department of
Health & Human Services
Juvenile Justice & Youth Services

Su Hijo Fue Ordenado a Custodia de Servicios de Justicia Juvenil en una Colocación Comunitaria

¿Que sigue?

Quando un juez ordena a su hijo una colocación en la comunidad, es posible que vaya a uno de los siguientes:

- Hogar con apoyo familiar
- Habilidades diurnas
- Proctor de cuidado
- Residencial

Su hijo tendrá un administrador de casos que se reunirá con ellos en la determinación y les dará su primera evaluación. El administrador del caso se pondrá en contacto con usted para configurar uno Reunión del equipo para el niño y la familia para analizar el plan de su hijo. Esto se llama proceso de admisión. Su hijo será enviado a su nueva ubicación. En esta reunión, se le informará sobre las horas de visita junto con otra información importante.

Visitando

Los padres, tutores legales, auxiliares, clérigos y otros profesionales también pueden visitar a su hijo. Todos los demás visitantes deben ser aprobados por la instalación individual. Es su deber trabajar con el administrador de casos de su hijo para que se aprueben las visitas. Tenga en cuenta que su hijo estará bien atendido y podrá verlos.

Más información

Un paquete para padres e información sobre visitas, detalles de la escuela y actividades familiares está disponible en línea en jjys.utah.gov/parents-guardians. Si no tiene acceso a Internet, podemos darle una copia impresa.



Programas Ofrecidos:

Su hijo(a) irá a la escuela y recibirá oportunidades de tratamiento que promuevan el bienestar general.



Participación familiar

Queremos que se involucre con su hijo y su tratamiento. Lo alentamos a que sea parte de los Equipos del Niño y la Familia y de la terapia familiar. También nos gustaría que visite a su hijo a menudo.



Educación

Su hijo llegará a la escuela los días de la semana proporcionado por el distrito escolar local.



Tratamiento

Su hijo y su familia recibirán terapia para atender sus necesidades individuales.



Obligaciones judiciales

Su hijo podrá trabajar horas y horas de servicio comunitario.



Médico/Dental/Visión

Su hijo recibirá chequeos. Su hijo también puede ser evaluado para la gestión de medicamentos.



Declaración de derechos de los padres

La Declaración de Derechos de los Padres es nuestra promesa de cuidar a su hijo. También es una invitación para que participe en el tratamiento de su hijo para garantizar que el momento en que están con nosotros sea significativo. Puede acceder a la Declaración de derechos en nuestro sitio web en jjys.utah.gov/parents-guardians.